



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

OFICIO NÚMERO: ASFE/UTyGD/0422/2024

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE
INFORMACIÓN ASFE/UT/111/2024

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de agosto de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información de "DIANDRIG DIANDRIG", recibida en esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (ASFE), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (Oaxaca), con número de folio 201743724000111, registrada en la Unidad de Transparencia y Gestión Documental como solicitud de información bajo el número ASFE/UT/111/2024; mediante la cual se solicita lo siguiente: *"1 Secretarías de la Función Pública Estatal/Contralorías Estatales u homólogos en los estados/Secretarías Ejecutivas del Sistema Estatal Anticorrupción. Proporcione lo siguiente: • Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para registrar y gestionar datos relacionados con la investigación, sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas. • Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para generar estadísticas relacionadas con la investigación, sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas. • Publicaciones, informes o cualquier documento que elabore y contenga información estadística relacionada con la investigación, sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas. Remitir la información de 2023 y del presente año 2024, así mismo, si cuentan con información complementaria a estos, favor de agregarla a dicha solicitud. Por último, verificar que el archivo (generado preferentemente en formato Excel) a la respuesta no venga dañado ni protegido, muchas gracias. Auditorías Superiores Estatales/Entidades Fiscalizadoras Estatales Proporcione lo siguiente: • Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para registrar y gestionar datos relacionados con la investigación y sustanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas. • Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para generar estadísticas relacionadas con la investigación y sustanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas. • Publicaciones, informes o cualquier documento que elabore y contenga información estadística relacionada con la investigación y sustanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas. Remitir la información de 2023 y del presente año 2024, así mismo, si cuentan con información complementaria a estos, favor de agregarla a dicha solicitud. Por último, verificar que el archivo (generado preferentemente en formato Excel) a la respuesta no venga dañado ni protegido, muchas gracias. Tribunales de Justicia Administrativa Estatal Proporcione lo siguiente: • Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para registrar y gestionar datos relacionados con la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas. • Documentos relacionados con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para generar estadísticas relacionadas con la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas,*



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

así como el catálogo de variables que utilizan dichos sistemas. •Publicaciones, informes o cualquier documento que elabore y contenga información estadística relacionada con la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas. Remitir la información de 2023 y del presente año 2024, así mismo, si cuentan con información complementaria a estos, favor de agregarla a dicha solicitud. Por último, verificar que el archivo (generado preferentemente en formato Excel) a la respuesta no venga dañado ni protegido, muchas gracias", se emite resolución en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

Artículos 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, y 5 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 39, Décima Tercera Sección de fecha 30 de septiembre del año 2023, 126 y 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, artículos 1, 4 numeral 1.0.4, 9 fracciones V y VI, y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, y

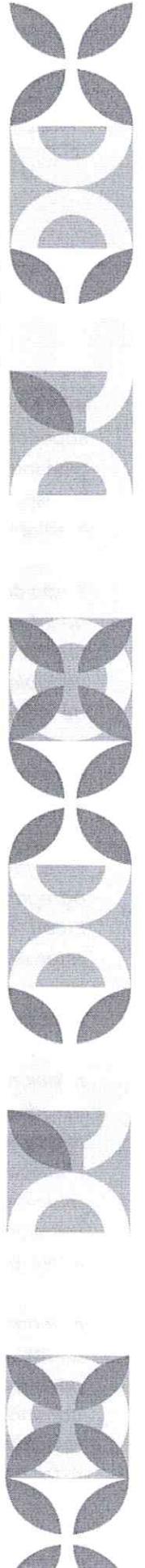
CONSIDERANDO

Que esta Unidad de Transparencia y Gestión Documental, en atención a la solicitud de información, procedió a dar trámite a la misma, mediante oficios números ASFE/UTyGD/0407/2024, ASFE/UTyGD/0408/2024 y ASFE/UTyGD/0409/2024, remitidos a la Unidad de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Investigación Administrativa Municipal y a la Dirección de Investigación Administrativa Estatal para que dieran contestación a lo solicitado.

Que la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Investigación Administrativa Municipal y la Dirección de Investigación Administrativa Estatal, remitieron mediante oficios números ASFE/UAJ/01637/2024, ASFE/AEIA/DIAM/238/2024 y ASFE/AEIA/DIAE/279/2024 a esta Unidad de Transparencia y Gestión Documental, la información que se da a conocer en la presente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – En atención a su solicitud de información, y derivado de una búsqueda exhaustiva realizada en los archivos que obran en la Dirección de Investigación Administrativa Municipal, en la Dirección de Investigación Administrativa Estatal y en la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, **no se encontró documentación relacionada con la existencia y funcionamiento de sistemas de información para registrar y gestionar datos relacionados con la investigación y sustanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de catálogos de variables que utilicen dichos sistemas; no se cuenta con alguna documentación generada referente a la existencia y funcionamiento de sistemas de información para generar estadísticas relacionadas con la resolución de**





ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

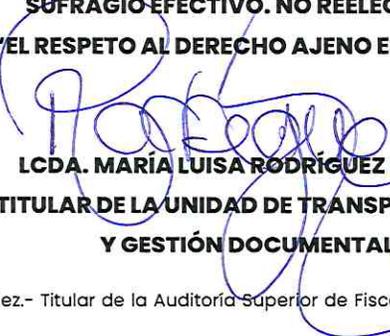
"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

procedimientos de responsabilidades administrativas, ni algún catálogo de variables que utilicen dichos sistemas; no se ha generado ninguna publicación, informes o cualquier documento que se elabore y contenga información estadística relacionada con la investigación y sustanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas e información complementaria a estos, de los años 2023 y 2024; esto derivado de que, el uso o creación de los sistemas de información que refiere su solicitud (tales como de registro y gestión, al igual que catálogos de variables inmersos en los mismos sistemas, o sistemas que generen estadísticas de resolución y catálogos de variables emanadas de las mismas estadísticas), no han sido de necesarios para el desarrollo de las actividades de las áreas administrativas que tienen a su cargo dichas funciones, ya que, el desarrollo de sus actividades administrativas están sujetas al marco jurídico que nos rige como Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, misma que no contempla el uso o creación necesaria de algún sistema de información en particular, por lo que la recabación, administración y resguardo de datos deriva de los propios criterios de operatividad y praxis de cada área administrativa.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento al solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 133, 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos de hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, vía Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 201743724000111, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LCDA. MARÍA LUISA RODRÍGUEZ RIVERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL

C.c.p.: L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez.- Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento.- Presente
Lcda. Roxana Alberta Velasco Velasco.- Secretaria Técnica.- Para su conocimiento.- Presente
Expediente.

